



# Resolución Directoral Regional

N.º 2990 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 SET. 2024

**Visto**, El expediente N° 019-2024537722, de fecha 23 de agosto de 2024, que contiene el Memorando N° 389-2024-GRSM/DRESM/D, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2290-2023-GRSM/DRE, de fecha 22 de agosto de 2023, recaído en el Expediente Judicial N° 00760-2022-0-2201-JR-LA-01, en un total de seis (06) folios, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la **Resolución Directoral Regional N° 2290-2023-GRSM/DRE**, de fecha 22 de agosto de 2023, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en los artículos segundo y tercero de la parte resolutive, a la *“Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín”*, debiendo ser lo correcto **“Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín”**; conforme lo precisa el Memorando N° 389-2024-GRSM/DRESM/D, de fecha 23 de agosto de 2024, que señala el error material a rectificar de la resolución;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el





# Resolución Directoral Regional

N.º 2990 -2024-GRSM/DRE

numeral - 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, el numeral - 212.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2290-2023-GRSM/DRE, de fecha 22 de agosto de 2023, recaída en el expediente N° 00760-2022-0-2201-JR-LA-01, seguido por la usuaria **JULIA YALILE TORREJON VARGAS**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO SEGUNDO	AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín (...)	AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín (...)
ARTÍCULO TERCERO	NOTIFICAR a través de (...), y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.	NOTIFICAR a través de (...), y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER vigente la Resolución Directoral Regional N° 2290-2023-GRSM/DRE, de fecha 22 de agosto de 2023, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

## Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FE  
Fecha: 02/09/2024 12:14:12-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 29/08/2024 17:35:14-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 2998 -2024-GRSM/DRE

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 27/08/2024 16:54:25-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 29/08/2024 12:58:27-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION  
INSITUCIONAL (E)

EMJCH/DRESM  
DMAR/AJ  
AGUA/A.AJ



Documento Nro: 019-2024971110. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0062348eq6895q4688qba0fqd7503dfcd176>